ZED
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO
MATARANI

Resolución de Gerencia General
Nº 014 - 2019 - GG - ZED MATARANI

Islay, 25 de marzo de 2019

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 043-2017-GG-ZED MATARANI de fecha 25.10.2017, la Resolución de Gerencia General N° 002-2019-GG-ZED MATARANI de fecha 07.01.2019, el Memorándum N° 0056-2019-GG/ZED MATARANI, y;

CONSIDERANDO:

Qué, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del D. S. 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral TUO del Decreto Legislativo N° 728, por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo la dirección de su empleador, el cual tiene facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas; así como la forma y modalidad de la prestación, dentro del criterio de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo.

Que, la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Por su parte, el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, establece que los encargos de puestos o funciones que excedan de 30 días dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo.

Que, como se puede advertir, el encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen del Decreto Legislativo Nº 276.

Que, en el régimen del Decreto Legislativo Nº 728 la figura del encargo no cuenta con una regulación especial. En este sentido, la posibilidad de desplazar funcionalmente a un servidor público, encargándole actividades correspondientes a un cargo que implique responsabilidad directiva, emerge del poder de dirección que ostenta el empleador.

ZED V°B° OFICINA DE ASESORÍA LEGAL MATARANI

ZED V°B° OFICINA DE ADMINISTRACIÓN MATARANI

ZED V°B° GERENCIA GENERAL MATARANI

ZED
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO
MATARANI

Que, mediante La Resolución de Gerencia General N° 043-2017-GG-ZED MATARANI de fecha 25.10.2017, en su artículo primero se dispuso encargar temporalmente el CARGO de la DIRECCIÓN DE OPERACIONES de la ZED MATARANI con la responsabilidad directiva que incluya al Abg. MANUEL BERNARDINO APAZA FLORES quien se desempeña como Especialista en Registro y Control II de la ZED MATARANI la misma, que debe cumplirse en adición a sus funciones; asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N° 002-2019-GG-ZED MATARANI de fecha 07.01.2019, se amplía la encargatura por el ejercicio 2019 o hasta que se concluya el proceso de tránsito de la Entidad al Régimen del Servicio Civil.

Que, Gerencia General, mediante Memorándum N° 0056-2019-GG/ZEDMATARANI, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento y operatividad de la Dirección de Operaciones, considera que resulta necesario encargar al Director de Operaciones en adición a sus funciones, la implementación, mantenimiento y actualización permanente de los siguientes registros:

a) Registro de Maquinarias, Equipos y demás bienes de capital provenientes del Exterior, que intervienen directa o indirectamente en las actividades que desarrollan los usuarios de la ZED MATARANI.

b) Registro de Maquinarias, Equipos y demás bienes de capital provenientes del territorio nacional, que intervienen directa o indirectamente en las actividades que desarrollan los usuarios de la ZED MATARANI.

ZED Vº Bº OFICINA DE ASESORÍA LEGAL MATARANI

Funciones que deberá realizar en coordinación con el encargado de Informática, a efecto la implementación se haga de una manera sistematizada.

Por lo tanto, estando a las facultades otorgadas a la Gerencia General mediante Ley Nº 28569, la Ordenanza Regional Nº 088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de la ZED Matarani y demás considerandos expuestos;

ZED Vº Bº OFICINA DE ADMINISTRACIÓN MATARANI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Director de Operaciones la ZED MATARANI, Abg. MANUEL BERNARDINO APAZA FLORES, en adición a sus funciones, la implementación, mantenimiento y actualización permanente de los siguientes registros:

a) Registro de Maquinarias, Equipos y demás bienes de capital provenientes del Exterior, que intervienen directa o indirectamente en las actividades que desarrollan los usuarios de la ZED MATARANI.

ZED Vº Bº GERENCIA GENERAL MATARANI

b) Registro de Maquinarias, Equipos y demás bienes de capital provenientes del territorio nacional, que intervienen directa o indirectamente en las actividades que desarrollan los usuarios de la ZED MATARANI.

Funciones que deberá realizar en coordinación con el encargado de Informática, a efecto la implementación se haga de una manera sistematizada.

ZED
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO
MATARANI

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente a Informática de ZED MATARANI a efecto cumpla con brindar el apoyo técnico que le sea requerido por el Director de Operaciones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las partes interesadas, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ZED V°B° OFICINA DE ASESORIA LEGAL MATARANI

ZED V°B° OFICINA DE ADMINISTRACIÓN MATARANI

Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI

ZED MATARANI
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
Fecha: Hora:
Reg. Nº Folios:
SIGLAS - Firma: